ANEXO - RESOLUCIÓN N° 237/MJGGC/17

ACTA ACUERDO DE BENEFICIOS PARA AGENTES DEL GCBA
ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y
.....

Entre el Instituto Superior de la Carrera (ISC), creado por Decreto N° 726/GCABA/2007 (B.O. 2691), en adelante El INSTITUTO, representado en este acto por la Licenciada María Paula Uhalde, D.N.I N° 26.690.980, Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en Bartolomé Mitre 648, Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se desprende del artículo 1° de la Resolución N° 2016-118-MJGGC y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Estatuto Organizativo y Estructura del Instituto y ....., en adelante la "**UNIVERSIDAD**", representada en este acto por el/la Sr./Sra. …….., DNI N°……..-, en su carácter de ……, según surge de la documentación acreditada ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle …….., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas en adelante denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Acta, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Las PARTES celebran la presente Acta Acuerdo de Beneficios con el objeto de promover la capacitación y formación del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

SEGUNDA: A los fines de concretar el objeto de la presente, LA UNIVERSIDAD se compromete a otorgar como beneficio a empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su modalidad de contratación, descuentos preferenciales sobre los aranceles de la propuesta académica ofrecida por la misma.--

TERCERA: VIGENCIA la presente Acta Acuerdo se celebra por el término de DOS (2) años, contados a partir de su firma, y será renovado automáticamente por periodos similares, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no prorrogarlo con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento.
La conclusión del Acta Acuerdo por el vencimiento del plazo convenido operará hacia el futuro y no afectará las prestaciones en curso, ni los derechos adquiridos de los

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 237/MJGGC/17 (continuación)

cursantes respecto del porcentaje de descuento hasta cumplimentar el proceso o capacitación para el cual se otorgó el beneficio.
No obstante, cualquiera de las PARTES podrá rescindir la presente Acta Acuerdo sin expresión de causa alguna, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente y con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza, debiéndose finalizar las tareas que hayan tenido principio de ejecución.-----

CUARTA: DETALLES DE EJECUCIÓN. LA PARTES se comprometen a llevar a cabo su actividad de la siguiente manera:
LA UNIVERSIDAD otorgará ……..destinado a agentes de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que se aplicará sobre el valor del derecho de inscripción, la matrícula anual y las cuotas mensuales, conforme a los aranceles vigentes a la fecha de pago.

El agente interesado, a los efectos de obtener el beneficio acordado, deberá presentar a la UNIVERSIDAD la documentación necesaria para acreditar su situación de revista en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, a los fines de mantener el beneficio referido, el postulante deberá facilitar dicha documentación toda vez que LA UNIVERSIDAD lo requiera.
El INSTITUTO compromete a difundir los beneficios de la presente Acta Acuerdo, a las distintas reparticiones de GCBA, utilizando los medios que considere apropiados, durante el período de vigencia del mismo. ----------

QUINTA: UNIDAD DE COORDINACIÓN. En el marco de la presente Acta Acuerdo se conformará una Unidad de Coordinación a los efectos de definir detalles de ejecución, suministrar datos para estadísticas de uso, como también a los fines de resolver sobre aspectos no contemplados previamente. LA UNIVERSIDAD designa como referente al/la Sr./Sra ……. , DNI. Nº …….. y EL INSTITUTO designa como integrantes de la citada Unidad al/la Sr./Sra …….., DNI ……de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública.----------

SEXTA: La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a modificar el valor de los aranceles de todas sus carreras de grado, tecnicaturas, cursos de posgrado, programas abiertos de educación ejecutiva, cursos de extensión universitaria, cursos de idiomas y programas cortos, manteniendo el porcentaje del beneficio otorgado.----------

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la presente acta acuerdo, dará lugar a la rescisión automática del mismo, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. ----------

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 237/MJGGC/17 (continuación)

OCTAVA: La suscripción de la presente acta acuerdo no implicará erogación alguna para el INSTITUTO ni para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-------

NOVENA: RESPONSABILIDAD. LAS PARTES manifiestan que la suscripción de la misma no implica otro vínculo que el que se desprende de los derechos y obligaciones estipulados en el presente. Asimismo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.----------

DECIMA: DOMICILIOS. Las "PARTES" se comprometen a solucionar amigablemente las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de esta Acta Acuerdo, a través de sus representantes. En caso de no ser ello posible, se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. A tales efectos, constituyen domicilios legales LA UNIVERSIDAD en la calle…….., y el INSTITUTO en la calle Uruguay N° 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo establecido por Ley N° 1.218 Y la Resolución N° 77-PG-2006, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y comunicaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.----------

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los días del mes del año dos mil diecisiete.----------

FIN DEL ANEXO